

RESOLUCIÓN No. 00009222

(19/05/2026)

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Saravena y se efectúa un nombramiento provisional”

**LA GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y, en especial, las conferidas en el Decreto 0148 del 7 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la función de nombrar y remover el personal del Instituto, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de noviembre de 2023, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No. 7 del 26 de enero de 2024, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8934 del 24 de septiembre de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer sesenta y dos (62) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 211858, modalidad abierta del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual figura elegible en cuadragésima novena (49) posición, el señor OSCAR EDIMER COBOS CRIADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.732.568.

Que el día 06 de octubre de 2025, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que la señora MARY LUZ DUARTE BAQUERO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.603.243, se encontraba vinculada al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA mediante nombramiento provisional en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 05 (Registro ICA 1670), ubicado en la Gerencia Seccional Arauca, con sede en Tame.

Que mediante Resolución No. 00001209 del 05 de febrero de 2026, se efectuó nombramiento en periodo de prueba para proveer definitivamente el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 05 (Registro ICA 1670), y en consecuencia se

RESOLUCIÓN No. 00009222

(19/05/2026)

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Saravena y se efectúa un nombramiento provisional”

dio por terminado el nombramiento provisional de la señora MARY LUZ DUARTE BAQUERO, en aplicación del principio constitucional del mérito.

Que, con ocasión de dicha desvinculación, la señora MARY LUZ DUARTE BAQUERO interpuso acción de tutela contra el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, solicitando la protección de sus derechos fundamentales.

Que mediante sentencia de tutela proferida el nueve (09) de abril de dos mil veintiséis (2026), el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Saravena dispuso, entre otras órdenes, que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA debía estudiar la posibilidad de reubicar a la accionante en una plaza vacante de la planta de personal que no hubiera sido provista mediante concurso y que resultara igual o equivalente al empleo que venía desempeñando.

Que, en cumplimiento de la orden judicial citada, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA adelantó el estudio técnico complementario de verificación de requisitos mínimos y análisis de vacantes disponibles en la planta global de la Entidad, respecto de empleos denominados Técnico Operativo Código 3132 Grado 05 que presentaban vacancia definitiva y temporal.

Que, como resultado del referido análisis técnico, se evidenció que la señora MARY LUZ DUARTE BAQUERO cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para múltiples empleos denominados Técnico Operativo Código 3132 Grado 05 identificados dentro de la planta global del Instituto, los cuales se relacionan a continuación:

REG ICA	SECCIONAL	SEDE	DENOMINACION DEL CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	NIVEL CARGO OCUPADO	TIPO VAC.
1612	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	TECNICO OPERATIVO	313205	TECNICO	DEFINITIVA
1671	BOYACA	SOATA	TECNICO OPERATIVO	313205	TECNICO	DEFINITIVA
1685	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	TECNICO OPERATIVO	313205	TECNICO	TEMPORAL
1688	CALDAS	MANIZALES	TECNICO OPERATIVO	313205	TECNICO	DEFINITIVA
1689	CALDAS	LA DORADA	TECNICO OPERATIVO	313205	TECNICO	DEFINITIVA
1729	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	TECNICO OPERATIVO	313205	TECNICO	TEMPORAL
1744	LA GUAJIRA	FONSECA	TECNICO OPERATIVO	313205	TECNICO	TEMPORAL
1763	NARIÑO	PASTO	TECNICO OPERATIVO	313205	TECNICO	DEFINITIVA

RESOLUCIÓN No. 00009222

(19/05/2026)

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Saravena y se efectúa un nombramiento provisional”

1774	BOYACA	CUBARA	TECNICO OPERATIVO	313205	TECNICO	TEMPORAL
1811	NORTE DE SANTANDER	SILOS	TECNICO OPERATIVO	313205	TECNICO	TEMPORAL
1819	CORDOBA	MONTERIA	TECNICO OPERATIVO	313205	TECNICO	TEMPORAL
1825	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	TECNICO OPERATIVO	313205	TECNICO	TEMPORAL
1872	SANTANDER	CAPITANEJO	TECNICO OPERATIVO	313205	TECNICO	DEFINITIVA
1874	TOLIMA	CAJAMARCA	TECNICO OPERATIVO	313205	TECNICO	TEMPORAL

Que el día veinte (20) de abril de 2026, el Grupo de Gestión del Talento Humano remitió vía correo electrónico a la señora MARY LUZ DUARTE BAQUERO el listado de vacantes disponibles para su escogencia, con el fin de adelantar el trámite correspondiente de vinculación en cumplimiento del fallo judicial.

Que el día 21 de abril de 2026, la accionante manifestó inicialmente su imposibilidad de aceptar las vacantes ofertadas, aduciendo razones personales y familiares relacionadas con el estado de salud de su señora madre y solicitando revisión de vacantes en el departamento de Arauca.

Que, en atención a dicha solicitud y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de la orden judicial, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA adelantó una nueva validación técnica y administrativa de la planta de personal en el departamento de Arauca, identificando posteriormente una vacancia temporal correspondiente al empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 05, ubicado en el municipio de Tame – Arauca.

ARAUCA	TAME	TECNICO OPERATIVO	313205	GERENCIA SECCIONAL ARAUCA	1136	TEMPORAL	VACANTE	TECNICO OPERATIVO	313205
--------	------	-------------------	--------	---------------------------	------	----------	---------	-------------------	--------

Que dicha vacancia temporal fue puesta en conocimiento de la accionante mediante comunicación oficial remitida el ocho (08) de mayo de 2026, precisándole igualmente las condiciones administrativas y jurídicas del empleo.

Que mediante correo electrónico de fecha nueve (09) de mayo de 2026, la señora MARY LUZ DUARTE BAQUERO manifestó expresamente su aceptación frente a la vacante ubicada en el municipio de Tame – Arauca.

RESOLUCIÓN No. 00009222

(19/05/2026)

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Saravena y se efectúa un nombramiento provisional”

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección, los empleos de carrera administrativa podrán proveerse transitoriamente mediante encargo o nombramiento provisional.

Que, en consecuencia, y a efectos de dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Saravena, procede la expedición del presente acto administrativo de nombramiento provisional de carácter transitorio, garantizando la protección de los derechos fundamentales de la accionante, sin desconocer el principio del mérito que rige el acceso a la función pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar provisionalmente a la señora MARY LUZ DUARTE BAQUERO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.603.243, en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 05 (Registro ICA 1645), ubicado en la Gerencia Seccional Arauca, con sede en Tame, de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, con carácter transitorio, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Saravena dentro del proceso constitucional con radicado No. 817363184002202600137 y hasta tanto se provea el cargo en propiedad mediante sistema de carrera o se configure alguna de las causales de terminación previstas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente nombramiento provisional se efectúa sobre una vacancia temporal y no otorga derechos de carrera administrativa ni modifica la naturaleza jurídica del empleo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el vacante objeto del presente nombramiento llegue a consolidarse como vacancia definitiva y sea requerida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para su provisión definitiva, la misma deberá someterse a las reglas constitucionales y legales del mérito y ser ofertada dentro del correspondiente concurso público de méritos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones derivadas de los factores constitutivos de salario y las contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a la señora MARY LUZ DUARTE BAQUERO, a través del Grupo de Gestión del Talento Humano, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2026



PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente General

Elaboró: Duvan Leonardo Cortes Benítez – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla - Grupo de Gestión del Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 00009222

(19/05/2026)

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Saravena y se efectúa un nombramiento provisional”

Vo. Bo.: Maria Addichel Avila Bustos Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: Sebastián Sulez Gámez – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Juan Felipe Onzaga Niño – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jeison Julián Moreno Vargas – jefe de Oficina Asesora Jurídica